- 2.- Situación del inmueble afectado por la actuación a realizar -
- " El inmueble se encuentra situado en la CALLE DE MARTIN GALINDO, 7
- "La edificación se configura como una construcción en manzana cerrada, con una de sus fachadas abiertas al exterior, desembocando en la calle de Martín Galindo, y tres medianeras.
 - "Referencia Catastral: 5559811WE0055N0001TZ
- 3.- Descripción de los daños o deficiencias que presenta, indicando, en su caso, las posibles causas
 - "Los daños advertidos serían los siguientes:
- o La fachada presenta desprendimientos parciales de materiales de revestimiento. Como posible causa se señala la acción de la humedad.
- o La carpintería de madera correspondiente a la ventana de fachada presenta un mal estado de conservación e inexistencia de acristalamiento.
 - o Existencia de vegetación en fachada.
- o Mal estado generalizado de la pintura de fachada
- 4.- Actuaciones necesarias para determinar y/o subsanar los daños o deficiencias detectadas y, en su caso, las medidas de seguridad a adoptar -
- " En cuanto a las actuaciones para subsanar los daños detectados, deberán acometerse las siguientes obras:
- o Saneado y reparación de zonas que presenten desprendimientos de materiales de revestimiento de fachada.
- o Reparación o sustitución de carpintería de madera correspondiente a la ventana de fachada, incluido acristalamiento de la misma.
 - o Retirada de vegetación de fachada.
- o Pintado generalizado de la fachada del inmueble.
 - " Medidas de seguridad adoptadas:

Aparentemente no se aprecia posibilidad de peligro producido por elementos de la fachada del inmueble, por lo tanto no se adoptan medidas de seguridad.

- 5.- Situación urbanística del inmueble de conformidad con lo dispuesto en las Normas Urbanísticas del Plan General, determinando si el inmueble está sujeto a algún régimen de protección o si está en situación de fuera de ordenación.
- " Según el planeamiento vigente en Melilla (P.G.O.U. Revisión, aprobado definitivamente por el Pleno de la Asamblea de Melilla el 5/10/95 y publicado por Boletín Oficial de Melilla el 30/10/95) el edificio se encuentra ubicado en el Barrio Ataque Seco, Barrio 5, con tipología T5 (Residencial

- plurifamiliar/unifamiliar, definida en el mismo plan general).
- "El inmueble señalado no se encuentra fuera de Ordenación.
- "El inmueble anterior se encuentra incluido en el Recinto Histórico-Artístico, declarado Bien de Interés Cultural (con categoría de Conjunto Histórico), por el RD 2753/1986.
- " Acorde con la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Melilla de 2012 el Barrio en el que se encuentra es Barrio Ataque Seco, numerado como Sección 2ª. La tipología edificatoria a la que corresponde es MC (manzana cerrada).
- 6.- Si la entidad de la obra exige proyecto técnico y/o dirección facultativa.
- " Para la ejecución de las obras señaladas no se exige proyecto ni dirección de técnico competente.
- 7.- Determinación del plazo normal para el comienzo y duración estimada de la ejecución de las actuaciones.
- "El comienzo de la obra se estima en QUINCE DÍAS, siendo la duración estimada de las mismas de DOS MESES.
- 8.- Cuando constare, el titular de la propiedad y su domicilio a efectos de notificaciones.
- " Según parte Policía Local la propietaria del inmueble es Dª Fatima Halifa Aztman, titular del DNI 45.291.060-N, domiciliada en calle Falangista Pedro Madrigal, 52.
- 9.- Utilización de andamios, plataformas elevadoras y grúas, con ocupación de vía pública.
- "Las obras a realizar requieren la ocupación de la vía pública con vallas (bajo la zona de actuación), así como la utilización de andamios (u otro método que permita trabajar en altura).
 - 10.- Advertencias.
- " El extremo del presente informe sirve como único propósito a la ejecución de las medidas de seguridad que solventen unas condiciones deficientes para el uso efectivo o legítimo de la edificación (según el Art. 9 del Reglamento de Conservación). Es por ello que las causas de los daños referidos se señalan como "posibles" (según el Art. 11 del mismo).
 - 11.-CONCLUSIÓN.
- " Deberán ordenarse, las medidas señaladas en el punto 4 del presente informe, que literalmente dice:
- En cuanto a las actuaciones para subsanar los daños detectados, deberán acometerse las siguientes obras: